



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1339/88.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 421/88

ARTICULO 1°) Fíjase en A 0,48124 el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo) para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 10 de ABRIL de 1988.

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones deberá practicárseles un descuento del (10%) diez por ciento en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Pcia, de Bs.As. (DEBA)

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

dada en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO deliberante DE BOLÍVAR, a 07 de ABRIL de 1988

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO.).

ES COPIA